

RÉGIMEN PROMOCIONAL DE TARIFAS

RESFC-2026-29-E-PLP-DIREC

Beneficios para nuevas radicaciones e inversiones en el Puerto La Plata

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (CGPLP) pone en vigencia un régimen de bonificaciones tarifarias destinado a promover la radicación de nuevos operadores logísticos y portuarios, así como a incentivar el crecimiento de la carga de quienes ya operan en el puerto. El beneficio alcanza la tarifa de uso de tierra, la Tasa de Uso de Vías Navegables, los Servicios por Uso de Puerto y la Tasa de Servicio a las Cargas.

¿A quién está dirigido?

- Empresas y operadores logísticos interesados en instalarse y desarrollar una terminal o actividad portuaria en el Puerto La Plata.
- Permisarios actuales del puerto que incrementen su volumen de carga movilizada.

Áreas alcanzadas

El régimen aplica a espacios libres de ocupación dentro del Área de Uso Comercial Portuario (UCP).

Plazo del Permiso de Uso

Los nuevos Permisos de Uso se otorgan por hasta 10 años, con posibilidad de renovación por períodos adicionales de hasta 10 años.

1. Bonificación en el uso de la tierra

Período	Bonificación sobre el valor del m ² (Permiso de Uso)
Meses 1 a 36	100% de exención
Meses 37 a 60	50% de exención
Mes 61 en adelante	20% de exención

2. Bonificación en Tasa de Uso de Vías Navegables (TUVN)

Período	Bonificación en Tasa de Uso de Vías Navegables (TUVN)
Meses 1 a 60	85% de exención
Meses 61 a 120	75% de exención

No aplica a buques Full Container, cualquiera sea su tonelaje de registro neto.

3. Bonificación en Servicios por Uso de Puerto

Tipo de buque	Bonificación en Servicios por Uso de Puerto (permanencia)
Buques en general	Exención del pago de los días 2 y 3 de estadía (tarifa plena desde el día 4)
Buques Full Container	Exención del pago del día 2 de estadía (tarifa plena desde el día 3)

No aplica a buques pesqueros (Res. CGPLP 02/2011), remolcadores, buques de servicios ni embarcaciones que operen en muelles del Apostadero Naval Río Santiago.

¿Cómo acceder al beneficio?

- Presentar la solicitud ante el área portuaria correspondiente, fundamentando los beneficios que el proyecto aportará a la operatoria portuaria.
- Adjuntar la documentación prevista en el art. 9 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso (Res. CGPLP N° 19/12): nivel de inversión, obras a ejecutar, cronograma, tipo y volumen anual de carga estimado, medio de transporte y uso de muelles.
- La propuesta es elevada a la Presidencia y sometida a consideración del Directorio del CGPLP.

Vigencia del régimen

La presente normativa tiene una validez de 2 años desde su aprobación definitiva por el Directorio del CGPLP (25/06/2026), pudiendo prorrogarse por igual período mediante acto de Presidencia.

Más información y presentación de propuestas

Consorcio de Gestión del Puerto La Plata · Área Comercial ·

Alejandro Barone abarone@puertolaplata.com

Rosana Raimondi rraimondi@puertolaplata.com

Carlos Iurada ciurada@puertolaplata.com